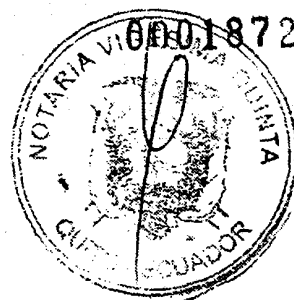




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0025

DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA "SANDER GEOPHYSICS LIMITED, LAS RAZONES DE MARGINACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL Y LA PUBLICACION REALIZADA EN EL DIARIO LA HORA (REVISTA JUDICIAL), EL DIA 08 DE ENERO DEL 2009.

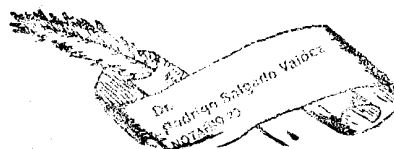
CUANTÍA

INDETERMINADA

Quito, a 08 de enero de 2009

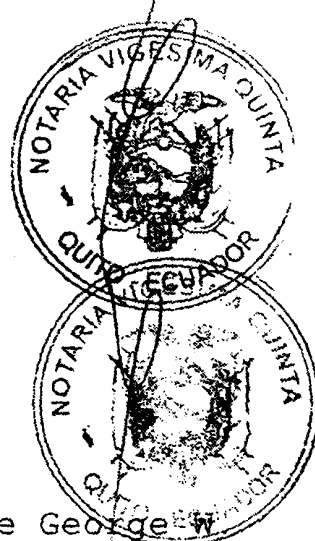
Di: 4 copias

==*==*==



ESTATUTO NO. 1

Estatutos para dar
regulaciones generales a la Compañía



EN TANTO QUE los accionistas de George W. Sander Limitada consideran conveniente la creación de los estatutos para reglamentar los asuntos de la compañía.

EN VIRTUD DE LO CUAL que sea promulgado, y es promulgado por la presente que los siguientes serán los estatutos de George W. Sander Limited. ?

1. La Oficina central de la compañía estará localizada en el Pueblo de Oakville, en la provincia de Ontario.

2. Que los funcionarios de esta oficina serán un Presidente, un Vice-Presidente y Secretario-Tesorero y cualesquiera otros que serán determinados por éstos funcionarios, y que los directores ~~de~~ tanto en tanto, elegirán de entre ellos mismos al presidente de la compañía, y pueden nombrar o remover como les plazca a cualquier funcionario.

3. El Presidente y el Vice-Presidente tendrán el manejo general y control de los negocios de la Compañía, la contratación de otros funcionarios y empleados, los otros poderes incidentales a la supervisión y control de la Compañía.

4. El Secretario-Tesorero se hará cargo y mantendrá un record de los procedimientos de todas las reuniones de los directores y accionistas de la Compañía, dar los avisos necesarios, ser el guardián del sello de la Compañía y de todos los libros, records y documentos, tendrá otros deberes de los cuales será instruido por los Directores de vez en cuando.

5. El Secretario-Tesorero llevará cuentas completas y correctas de todos los recibos y desembolsos de la Compañía en los libros de contabilidad adecuados y depositará todos los dineros y otros enseres que estén disponibles en nombre o en crédito de la Compañía en los bancos indicados de vez en vez por los directores, y desembolsará los fondos de la Compañía bajo la dirección de los directores, por lo cual tomará recibos e informará a

los directores en las reuniones a haber para lo mismo o cuando sea requerido de él, para dar cuenta de todas sus transacciones bancarias como Secretario-Tesorero y de la posición financiera de la Compañía. Él también tendrá otros deberes como sean, de vez en cuando, determinadas por los directores.

6. Los funcionarios de la Compañía tendrán los deberes indicados por las condiciones de su compromiso, o como pueda ser determinado de vez en cuando por los directores.

7. Los asuntos de la Compañía serán manejados por una junta de tres (3) directores (aquí llamados los directores), cada uno de ellos, cuando fue elegido y durante su término, será el/la titular (en su propio derecho) de una (1) acción común en la Compañía, y no estar en deuda en lo que concierne a ninguna opción de compra sobre eso.

8. Los directores serán elegidos en la reunión anual general de la Compañía, o en cualquier otra reunión de los accionistas de la Compañía cuando sea así determinado por los accionistas mismos, y todos los directores en ese momento deben retirarse, pero si tienen cualquier otra calificación podrán ser reelegidos.

9. Los directores pueden determinar el monto de sus remuneraciones y esas remuneraciones deberían ser en adición al salario que cualquier director esté recibiendo como representante oficial de la Compañía.

10. Los directores podrán de tiempo en tiempo asignar a uno de ellos para actuar como director administrativo por un tiempo límite estipulado o por un término de tiempo ilimitado durante el cual ocupe ese cargo y de tiempo en tiempo sea removido de ese cargo y otro tome ese lugar. Él deberá estar a cargo de la supervisión de los asuntos de negocios de la Compañía y debería ejercer esos poderes con respecto a eso, como podría ser encomendado por los directores o por el Presidente y Vice-Presidente.

11. En cada reunión anual los accionistas deberán designar uno o más auditores para el año consecuente.

12. Será el deber de los auditores examinar los libros, comprobantes, y cuentas de la Compañía y todos los documentos referentes a los negocios de ésta, una vez cada año y preparar una hoja de balance y un sumario de los asuntos de la Compañía y presentarlos a los directores con prontitud razonable antes del término del año fiscal, y aquella hoja de balance y el sumario deberá ser presentado a los accionistas durante la reunión anual.

Dr. Rodrigo Salgado
SECRETARIO

13. Los directores de la Compañía podrán, de tiempo en tiempo designar agentes o abogados para la Compañía en Canadá o afuera, con poderes de administrar o de otra manera (incluyendo el poder de sub-delegar) o como seguros los directores lo determinen.

14. Los directores de la Compañía podrán cada cierto tiempo:

(a) Solicitar préstamos usando el crédito de la Compañía en la cantidad y en los términos que consideren necesarios;

(b) Limitar o aumentar las cantidades solicitadas en préstamo;

(c) Emitir bonos, pagarés, obligaciones (ambas permanentes y terminables), y otros valores de la Compañía;

(d) Cobrar, hipotecar, preñar o vender todos o cualquiera de esos bonos, obligaciones, pagarés u otros valores por aquellas sumas y a tales precios como ellos estimen convenientes o necesarios;

(e) Cobrar, hipotecar, gravar, dar en prenda, o transferir cualquiera o todas las propiedades personales de la Compañía, incluyendo libros de deudas, calls que no han sido pagados, derechos, poderes, garantías y franquicias de la Compañía, asegurar cualquiera de esos bonos, obligaciones, u otras garantías, o cualquier responsabilidad de la Compañía; y cualquier instrumento de cobranza, hipotecación, préstamos hipotecarios, compromisos, cesión o transferencia puede contener éstos convenios, poderes, provisos y acuerdos como los directores puedan considerar apropiados.

15. Las vacantes que puedan ocurrir entre los directores pueden ser llenadas por los directores que quedan de entre los accionistas calificados de la Compañía. En caso de producirse una vacante, los directores que quedan pueden continuar actuando, pero si el número de directores es menor al número estipulado por estatuto o por la ley como quorum, los directores no deben actuar, con excepción del propósito de llenar las vacantes.

16. Los accionistas de la Compañía podrían, con una resolución aprobada por un voto de las tres cuartas partes en cualquiera reunión general, pueden remover a cualquier director u oficial antes de la expiración de su cargo y designar a cualquier accionista en su lugar por lo que queda del término, siempre que la intención de promover esa tal resolución haya sido expuesta en la noticia convocatoria de la reunión.

17. Los directores pueden remover a cualquier otro

director antes de que complete la duración de su cargo con una resolución unánime y con el consentimiento de los otros directores y nombrar a cualquier accionista para llenar la plaza vacante. El accionista que sea nombrado en su reemplazo debería ocupar ese cargo solamente durante el tiempo que falte para completar el cargo del oficial que fue removido.

18. Una reunión de los directores podría ser convocada por el Presidente, Vice-Presidente, o por cualquiera otros dos directores, para reunirse en la oficina central de la Compañía, o en cualquier otro lugar que sea conveniente.

19. Una convocatoria para una reunión de los directores debería ser entregada a cada director, no después de dos días hábiles, antes, o enviada por correo no después de cinco días, antes del día de la reunión.

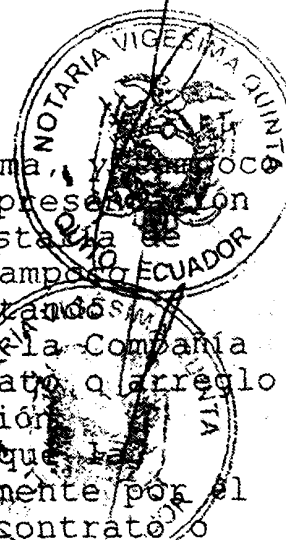
20. Cuando la residencia de un director está ubicada en otro lugar que en el cual está ubicada la oficina central o la reunión haya sido convocada, el anuncio de esta reunión debería ser entregada o enviada por correo ordinario de tal manera que llegue a las manos del director por lo menos tres días hábiles antes del momento en que debe salir de ese lugar por vía férrea o por camino para llegar a tiempo a esa reunión.

21. Las reuniones de los directores podrían ocurrir de tiempo en tiempo sin un anuncio formal, en cualquier lugar, si es que todos los directores están presentes, o si aquellos directores que podrían estar ausentes notificaran su consentimiento por escrito o por telegrama para que esa reunión ocurra, y así que cualquier resolución o acción que sea tomada en esa reunión sea válida y efectiva tal como si es que hubiera sido pasada o tomada en una reunión debidamente convocada y constituida.

22. El quorum requerido para las transacciones de negocio debería ser de tres directores.

23. Cualquier acción resultante de una de las reuniones de los directores o por un comité de directores, o por cualquier otra persona actuando de buena fé como director, a pesar de que posteriormente se descubriera alguna falla en el nombramiento de ese director o persona actuando como tal, o que ellos o cualquiera de ellos fueran descalificados, será válida tal como si es que cada persona actuando en esa posición haya sido debidamente calificada para actuar como director.

24. Ningún director por motivo de su cargo debería ser descalificado de entrar en contratos con la Compañía,



ya sea como comprador, vendedor, o de otra forma, y en ningún contrato o arreglo acordado por o en representación de la Compañía, en el que cualquier director estuviere de cualquier manera interesado, sea evitado, ni tampoco cualquier director envuelto de esa manera o estando interesado sea responsable de rendir cuentas a la Compañía de cualquier ganancia proveniente de ese contrato o arreglo por la razón de ser un director o por la relación fiduciaria que establece el cargo, proveyendo que la naturaleza de su interés sea declarada abiertamente por él en la reunión de los directores en la cual el contrato o arreglo sea decidido, si es que su interés existe entonces, o en cualquier otro caso, a la primera reunión del directorio después de despertarse ese interés, y ningún director debería, como director votar con respecto a ese contrato o arreglo en el cual él está interesado como ya ha sido dicho, y si llegara a votar su voto no debería contar, sin embargo esta prohibición no debería ser tomada en cuenta con respecto a ningún contrato para o en representación de la Compañía para ser otorgado a los directores o a cualquiera de ellos, cualquier garantía como adelanto a manera de indemnización, o en cualquier arreglo o compensación o contra-reclamación o reconvencción, aquella provisión podría en cualquier oportunidad u oportunidades ser suspendida o liberada completamente en una reunión general de accionistas.

25. La reunión general de accionistas debería ser convocada el _____ de _____ de cada año, en la oficina central de la Compañía. Si por cualquier razón esa reunión no ocurriera en esa fecha, debería ocurrir subsecuentemente cuando los directores lo determinen.

26. En cualquier reunión anual, los reportes del año anterior de los directores y de los auditores deberían ser presentados y un nuevo directorio elegido.

27. Los directores podrían convocar a una reunión general de accionistas en cualquier momento que ellos estimaran adecuado y deberían hacerlo también cuando los accionistas en posesión de un total agregado de un 50% del capital emitido en acciones comunes de la Compañía, lo requisieran por escrito.

28. Una reunión general de accionistas podría ser convocada en cualquier momento o en cualquier lugar en la provincia de Ontario, sin una noticia formal si es que todos los accionistas de la Compañía están presentes o son representados por un delegado, o si los accionistas están ausentes y dan su consentimiento por escrito con un

telegrama, para que ésta reunión sea convocada en su ausencia y se desistan de todos los requerimientos de notificación y que en esa reunión, tal como en cualquier reunión general, una gestión de negocio sea propuesta y negociada.

29. Ninguna noticia pública ni anuncio o de cualquier otra reunión ordinaria de accionistas debería ser requerida, pero una notificación de la fecha y del lugar en que ocurriera aquella reunión y la naturaleza del negocio a ser tratado, debería ser enviada por correo o entregada a cada accionista en su domicilio ubicado en la dirección anotada y como aparece en los libros de la Compañía o a la última dirección que aparece en los libros de la Compañía o a su última dirección postal conocida, y si el anuncio de la convocación es enviado por correo, debe ser puesto en el correo por lo menos diez días antes de la ocurrencia de esa reunión o ser entregada por lo menos siete días antes de la ocurrencia de dicha reunión.

30. Cuando la dirección de un accionista es desconocida y no aparece en los registros de la Compañía, una notificación puesta a la vista en la oficina debería ser considerada como suficiente notificación para que el accionista después de haber sido expuesta por cuarenta y ocho horas.

31. Cuando dos o más personas son los dueños titulares de una acción, la noticia se le daría a la persona cuyo nombre aparece primero en el registro y aquella notificación dada debería ser suficiente para los demás dueños titulares de esa acción.

32. Toda noticia enviada por correo debería considerarse servida el día en que fue puesta en el correo, y al otorgar ese servicio, debería ser considerado suficiente prueba de que la noticia fue dirigida correctamente a través de cualquier oficina de correos y un certificado por escrito firmado por el administrador, secretario o cualquier otro representante de la Compañía que la carta conteniendo la noticia fue dirigida y enviada por correo sería considerada como evidencia conclusiva de esto.

33. El quorum para la gestión de negocio en las reuniones de accionistas debería consistir de no menos de tres accionistas presentes o representados o representación y su tenencia en total no menos de un 50% emitido en acciones comunes de la Compañía y con derecho a voto en ésta reunión.

34. Si dentro del plazo de una hora después de la

hora indicada para la convocación de una reunión general especial no se reúne el quorum requerido, la reunión debería por lo tanto ser disuelta.

35. Ninguna resolución debería ser tomada afirmativamente, o una legislación aprobada a no ser que reciba el voto afirmativo de accionistas en posesión de por lo menos 60% del capital de la Compañía emitido en acción común.

36. Se consideraría no ser necesario para los directores enviar notificación del reporte mencionado en las actas de la Compañía a los accionistas.

37. Cualquier noticia o documento despachado o enviado por correo o dejado en la dirección postal de cualquier accionista que está registrado y aparece en los libros de la Compañía debería, a no ser que aquel accionista en ese momento sea difunto y que la Compañía haya sido o no notificada de su defunción, sea considerado haber sido correctamente servida en relación a cualquier acción o acciones hasta que alguna otra persona sea registrada como poseedor en lugar de ésta; y aquella noticia debería, para todo propósito, ser considerada servicio suficiente de tal noticia o documento para sus herederos o herederas, ejecutores y administradores y demás personas, o si es que existe alguna otra persona poseedora juntamente acreditada de tal o tales acciones.

38. En todas las reuniones de accionistas cada accionista con derecho a voto debería estar calificado para emitir un número de votos equivalente al número de acciones que le pertenecen en la Compañía y a ser representado para votar a través de un representante si es que los directores lo autorizan.

39. Ningún accionista que esté retrasado con respecto al pago de cualquier compra debería tener derecho a voto en ninguna reunión de la Compañía.

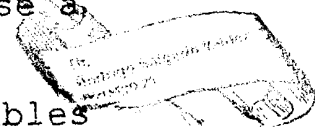
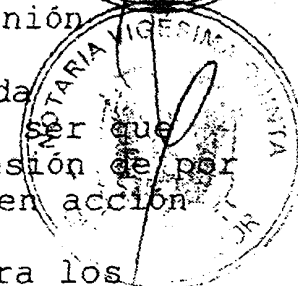
40. Ninguna persona que no sea un accionista podría actuar en representación y tener derecho a voto.

41. Todo representante debería ser introducido al Secretario-Tesorero de la Compañía por lo menos un día antes de la fecha estipulada para la ocurrencia de la reunión en la que el representante se propone votar.

42. Una cuenta bancaria debería mantenerse a nombre de la Compañía en un Banco autorizado.

43. Cheques, letras de cambio, y otros instrumentos financieros negociables o no negociables deberían ser firmados por el Presidente.

44. El sello, una impresión estampada al borde de



éstas, debería ser el sello común de la Compañía, y cuandoquiera que sea usado debería ser autenticado con la firma del Presidente.

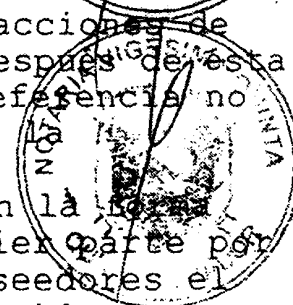
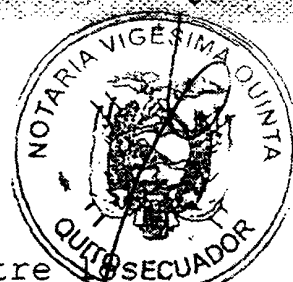
45. Un libro de transferencia de acciones debería ser proveído de la forma que los directores lo aprueben, y que todas las transferencias de capital de las acciones de la Compañía deberían quedar registradas en ese libro y deberían ser firmadas por el transferidor, o por su abogado apropiadamente designado por escrito, y la transferencia debería ser aceptada por el cesionario o por su abogado propiamente designado también por escrito.

46. El libro de transferencias debería cerrarse antes de cualquiera reunión de accionistas, o antes del pago de cualquier dividendo, en el momento en que los directores determinen esa resolución.

47. (a) Los titulares de las acciones de preferencia estarían calificados para recibir como y cuando sea declarado por los directores que los fondos de dinero de la Compañía destinados al pago de los dividendos no acumulativos, dividendos preferenciales a la tasa de un cinco por ciento (5%) anual del monto desembolsado para las acciones de preferencia que así son poseídas; los dividendos deberían ser pagados en la rama del Banco de la Compañía en Canadá como ha sido establecido por la junta de los directores, los dividendos de las acciones de preferencia deberían ser pagados prioritariamente en relación a los dividendos de las acciones comunes o de cualquier otra clase de acciones de rango menor a las acciones de preferencia;

(b) Los titulares de acciones de preferencia deberían no tener derecho a voto en la Compañía; los titulares de acciones de preferencia deberían tener el derecho a ser informados de la ocurrencia de las reuniones de accionistas convocados con el propósito de disolución de la Compañía o de la venta de la empresa o una parte substancial de ésta; los titulares de acciones comunes deberían tener el derecho a un (1) voto por cada acción común en su posesión en todas las reuniones de accionistas de la Compañía.

(c) En el evento de liquidación, disolución o término o de otra distribución de sus bienes entre los accionistas a manera de devolución de capital, los titulares poseedores de las acciones de preferencia tendrán el derecho a recibir cien dólares (\$100.00) por cada acción, junto con todos los dividendos no pagos que deberían haber sido declarados encima de eso, teniendo



prioridad ante cualquier otra distribución entre titulares de acciones comunes u otro tipo de acciones de rango menor a las acciones de preferencia y después de esta distribución los poseedores de acciones de preferencia no tendrán ningún otro derecho a participación en la distribución de los bienes de la Compañía;

(d) La Compañía podría después, en la forma dispuesta, compensar en su totalidad o cualquier parte por pagar de las acciones de preferencia a sus poseedores el monto por encima de eso además de todos los dividendos declarados y no pagados de vuelta;

(e) Antes de dar compensación por cualquier acción de preferencia, la Compañía debería informar por correo a cada persona que es titular de acciones de preferencias registradas a la fecha de despacho por correo de dicha notificación, anunciando la intención por parte de la Compañía de compensar a los dueños registrados de dichas acciones. Dicha noticia debería ser despachada por correo ordinario pre-pago dirigida a la última dirección postal de dicho titular como aparece en los libros de la Compañía. En el caso de que la dirección de cualquier accionista no aparezca en los libros de la Compañía, entonces a la última dirección conocida de dicho accionista, por lo menos treinta (30) días de la fecha designada para redención, esa noticia debería estipular el precio de redención, la fecha en la cual la redención se llevará a efecto, y si sólo una parcialidad solamente de las acciones poseídas por la persona a quien se le ha dirigido la noticia de redención, el número de acciones a ser revendidas, en y después de la fecha especificada para redendir, la Compañía debería pagar o causar el pago de redención a los accionistas registrados de las acciones a ser redendidas, a presentación y rendimiento de los certificados de las acciones llamadas a redenciar en la oficina central de la Compañía en el pueblo de Oakville o en otro lugar o lugares como podría ser indicado en esa noticia y los certificados que representan esas acciones deberían en consecuencia ser cancelados y las acciones que los representan de tal modo deberían por consiguiente ser redendidas; desde y después de esa fecha estipulada en la noticia de redención, los poseedores de dichas acciones llamadas a ser redendidas deberían cesar de tener el derecho a recibir dividendos y deberían no tener derecho a éstas y a solamente recibir el precio de redención fijado, a no ser que el precio de redención no debiera ser pagado por la Compañía de acuerdo a disposiciones anteriores, y en ese caso, los derechos de

Rodrigo Cordero Valdez
NOTARIO 25

los titulares de esas acciones deberían permanecer intactos; en o antes de la fecha especificada para redenciar, la Compañía debería tener el derecho de depositar el precio de redención de las acciones llamadas a ser redendidas, en una cuenta especial en cualquier banco autorizado o compañía fiduciaria en Canadá estipulada en la noticia de redención a ser pagada, sin intereses, y a la orden de los respectivos titulares de aquellas acciones llamadas a redención en el acto de presentación y de entrega de los certificado representando a las mismas y mediante hacer dicho depósito, las acciones al respecto de tal depósito que debería haber sido hecho, deberían ser redendidas, y los derechos de varios titulares por lo tanto, después de aquellos depósitos, deberían limitarse a recibir el dinero aque depositado, sin intereses, el precio de redención correspondiente a sus respectivas acciones contra presentación y entrega de los certificados que representan dichas acciones; y

(f) La Compañía podría, en el momento o en los momentos, comprar para su cancelación el total o cualquier parcialidad de las acciones de preferencia en manos del público, de tiempo en tiempo, en el mercado o por propuesta al precio más bajo al cual, en la opinión de los directores, aquellas acciones son obtenibles, pero aquel precio debería en ningún caso exceder el monto pagado por encima de eso, junto con los dividendos declarados y no pagos, además del corretaje usual.

48. Ningún pago de ninguna naturaleza debería ser pagado por las acciones comunes de la Compañía hasta que esto haya sido declarado a través de una resolución de la junta de directores, y aquellos pagos deberían ser hechos por cheque a los titulares de cualquier acción común y dirigidos a la dirección en el libro de registro de acciones, la dicha declaración de pagos, antes de ser efectualmente llevada a pago, debería ser aprobada por los accionistas en una reunión general de la Compañía debidamente anunciada para considerar la declaración.

49. Los certificados de acciones deberían ser de aquella forma que los directores lo aprueben, y deberían acarrear el sello de la Compañía y ser firmados por el Presidente y refrendados por el Secretario-Tesorero, o alguna otra persona elegida por los directores.

50. Un accionista debería tener el derecho a poseer un certificado por todas las acciones registradas a su nombre, o a varios certificados por una o más de aquellas acciones, cada certificado debería especificar el

número de acciones para lo cual sea emitido, no han sido pagados en su totalidad, deberían especificar el monto pagado y por pagar.

51. Cuando una o más personas han sido registradas como co-dueños de cualquier acción, cualquiera de esas personas puede dar recibos válidos por cualquier pago, bono, devolución de capital o cualquier otro dinero pagable en relación a dicha acción.

52. Cuando un accionista está endeudado con la Compañía en cualquier razón, por sí solo o juntamente con otra persona, la Compañía debería tener derecho soberano de retención sobre todas las acciones de dichos accionistas ya sea que esté registrada a nombre de dicho accionista o que esté sujeta fiduciariamente, o ya sea que aquellas acciones estén o no pagadas en su totalidad; y ninguna equidad u otro tipo de demanda por ninguna otra persona a ninguna acción, y ningún otro interés equitativo otro que las de la Compañía en contra de cualquiera de esas acciones, debería ser creado excepto con la base y condición antedicha, y la Compañía debería tener el derecho de considerar al titular registrado de cualquier acción como el absoluto dueño de ésta; y por lo tanto no debería, a no ser que fuera ordenado por una corte con competencia jurisdiccional, o si es requerido por estatuto, esté obligado a reconocer cualquier demanda equitativa de o de intereses en dicha acción por parte de cualquier otra persona.

53. (a) El derecho de transferir acciones del stock de capital de la Compañía debería ser de tal manera que ninguna acción pudiera ser transferida sin la aprobación de una mayoría de la Junta del Directorio.

(b) El número de accionistas de la Compañía (con exclusión de las personas que están empleadas por la Compañía) es limitado a cincuenta por la presente, dos o más personas en posesión de una o más acciones en comunidad se consideran como un solo dueño; y

(c) Cualquier invitación pública a suscribirse para la adquisición de cualquier acción, u obligaciones por ambas parte está prohibida por la presente.

54. Los directores podrían, de tiempo en tiempo, separar una porción de las ganancias netas de la Compañía, el monto de aquellas sumas que ellos consideren adecuados como fondos de reserva, para ser usados contingentemente, o para igualar los dividendos, o de otra forma como los directores lo consideren adecuado a los intereses de la Compañía, y podrían emplear en el negocio de la Compañía, de tiempo en tiempo, el dinero y los

bienes correspondientes al fondo de reserva, sin estar obligados a mantenerlos separados de los otros bienes de la Compañía.

55. Cualquier accionista, director u oficial puede suspender cualquier noticia requerida a ser informada por reglamento o por el estatuto bajo el cual la Compañía fue incorporada.

56. El año fiscal de la Compañía debe terminar en un día a ser determinado por la dirección.

57. Los directores podrían, de tiempo en tiempo, anular o enmendar éstos reglamentos, o implementar otros, pero dichos cambios serán efectivos momentáneamente a no ser que sean confirmados en una reunión general de la Compañía convocada con ese propósito y si es que no fueran ratificados cesarán de tener efecto desde ese momento.

58. La moción de la intención de eliminar o enmendar esos reglamentos debería presentarse en una reunión del directorio y no debería ponerse en práctica hasta después de otra reunión consecutiva regular o especial de los directores.

59. En cualquier reglamento de la Compañía, las palabras usadas incorporan el número singular o el género masculino, a no ser que el contexto de otra manera requiera usar el número plural y el género femenino, como podría ser el caso, y personas deberían incluir firmas y corporaciones.

Aprobado por los directores este día 18 de Diciembre de 1958 D.C.

GEORGE W. SANDER LIMITED

(illegible signature)

Presidente

(no signature)

Secretario-Tesorero

Ratificado en una reunión general de la Compañía éste 18avo día de Diciembre, 1958 D.C.

(illegible signature)

Presidente

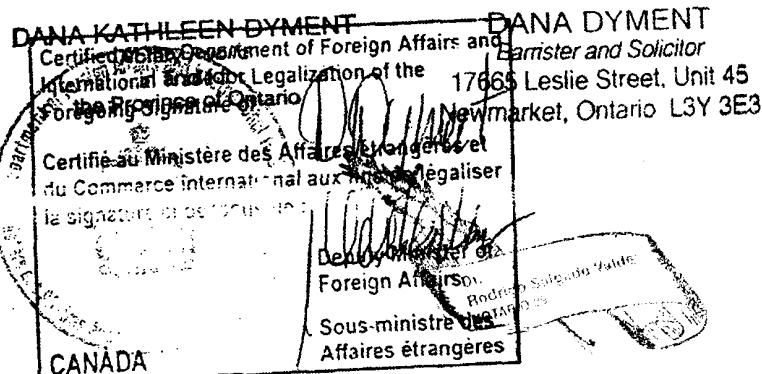
(no signature)

Secretario-Tesorero

I HEREBY DECLARE THIS TO BE A TRUE, ACCURATE AND COMPLETE TRANSLATION OF THE ORIGINAL DOCUMENT.

*Declared before me at the Town of Newmarket,
Province of Ontario on December 5, 2008.*

Sam K. Dymant



EMBAJADA DEL ECUADOR
Consulado en Ottawa

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito *Encargada de
las F. Consulares del Ecuador en Ottawa,
Canada*, ... certifica que es auténtica,
siendo la que usa el *señora Valerie Tailleux,
del M. R. E. E. - legalizaciones, en Canada*,
en todas sus actuaciones.

Autenticación N° *152/08*

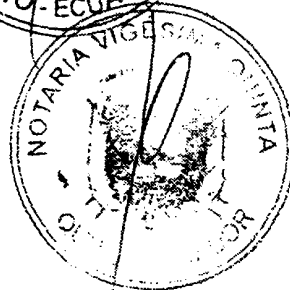
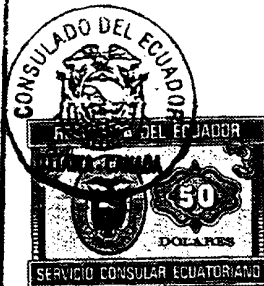
Partida Arancelaria *III-15.7*

Valor de la Actuación *USD \$ 30,00*

Lugar y Fecha *Ottawa, 10 de diciembre de 2008*

A. Hernández

Aida Hernández O
Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Canadá



0001881

ESPACIO
EN BLANCO

BY-LAW NUMBER 1.

A By-law to provide for the general regulations of the Company.

W H E R E A S the shareholders of George W. Sander Limited deem it expedient that By-laws for regulating the affairs of the Company should be made.

NOW THEREFORE be it enacted, and it is hereby enacted, that the following shall be the By-laws of George W. Sander Limited.

1. The head office of the Company shall be at the Town of Oakville, in the Province of Ontario.
2. The officers of the Company shall consist of a President, Vice-President and Secretary-Treasurer, and such other officers as the directors may determine, and the directors shall, from time to time, elect from among themselves the President of the Company, and may appoint and remove at pleasure all other officers.
3. The President and Vice-President shall have the general management and control of the business of the Company, the engagement of other officers and employees, and such other powers as are incidental to the supervision and control of the Company.
4. The Secretary-Treasurer shall attend, and keep a record of the proceedings of, all meetings of the directors and shareholders, give all necessary notices, be the custodian of the seal of the Company and of all the books, records and documents, and shall perform such other duties as he may be instructed by the Directors from time to time.
5. The Secretary-Treasurer shall keep full and accurate accounts of all receipts and disbursements of the Company in proper books of account, and shall deposit all monies or other available effects, in the name and to the credit of the Company, in such bank or banks as may from time to time be designated by the directors, and shall disburse the funds of the Company under the direction of the directors, taking proper vouchers therefor, and shall render to the directors at the regular meetings

Dr.
Rodrigo Salgado Valdes
1990-05-24

thereof, or whenever required of him, an account of all his transactions as Secretary-Treasurer and of the financial position of the Company. He shall also perform such other duties as may, from time to time, be determined by the directors.

6. The officers of the Company shall perform such duties as the terms of their engagement call for, or as may be determined from time to time by the directors.

7. The affairs of the Company shall be managed by a board of three (3) directors (herein called the directors), each of whom, at the time of his election and during his term of office, shall be the holder (in his own right) of one (1) common share in the Company, and not in arrear in respect of any call thereon.

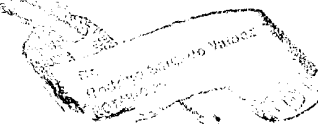
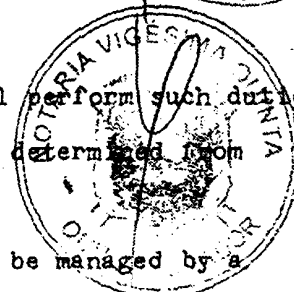
8. The directors shall be elected at the annual general meeting of the Company, or at any other meeting of the shareholders of the Company when so determined by the shareholders, and all the directors then in office shall retire, but if otherwise qualified they shall be eligible for re-election.

9. The directors may fix their remuneration, and such remuneration shall be in addition to the salary which any director may receive as an officer of the Company.

10. The directors may, from time to time, appoint one of their number to be a Managing Director, either for a fixed term or without any limitation as to the period for which he is to hold such office, and from time to time remove him from office and appoint another in his place. He shall be charged with the general supervision of the affairs and business of the Company, and shall exercise such powers with regard thereto as may be designated by the directors or the President and Vice-President.

11. At each annual meeting the shareholders shall appoint one or more auditors for the ensuing year.

12. It shall be the duty of the auditors to examine all



books, vouchers and accounts of the Company, and all documents having reference to the business thereof, once in each year, and prepare a balance sheet and abstract of the affairs of the Company, and submit it to the directors as soon after the close of the financial year as possible, and such balance sheet and abstract shall be laid before the shareholders at the annual meeting.

13. The directors may, from time to time, appoint agents or attorneys for the Company, in or out of Canada with such powers of management or otherwise (including the power to sub-delegate), as the directors determine.

14. The directors of the Company may, from time to time:

- (a) Borrow money upon the credit of the Company, in such amounts and upon such terms as they deem necessary;
- (b) Limit or increase the amount to be borrowed;
- (c) Issue bonds, debentures, debenture stock (both perpetual and terminable), and other securities of the Company;
- (d) Charge, hypothecate, pledge or sell all or any of such bonds, debentures, debenture stock or other securities for such sums and at such prices as they deem expedient or necessary.
- (e) Charge, hypothecate, mortgage, pledge, or transfer any or all of the real or personal property of the Company, including book debts, unpaid calls, rights, powers, undertakings and franchises of the Company, to secure any such bonds, debentures, debenture stock, or other securities, or any liability of the Company; and any instrument of charge, hypothecation, mortgage, pledge, cession or transfer may contain such covenants, powers, provisos and agreements as the directors may think expedient.

15. Vacancies occurring among the directors may be filled by the remaining directors from among the qualified shareholders of the Company. In case of a vacancy, the remaining directors may continue to

Dr.
Rodrigue Gauthier
Notary Public
Quebec

act, but if the number of directors falls below the number fixed by statute or by-law as the quorum, the directors shall not act except for the purpose of filling vacancies.

16. The shareholders of the Company may, by resolution passed by a three-quarters vote at any general meeting, remove any director or officer before the expiration of his or her term of office, and appoint any qualified shareholder in his or her stead for the remainder of the term, provided that the intention to move such resolution shall have been stated in the notice calling the meeting.

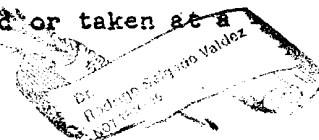
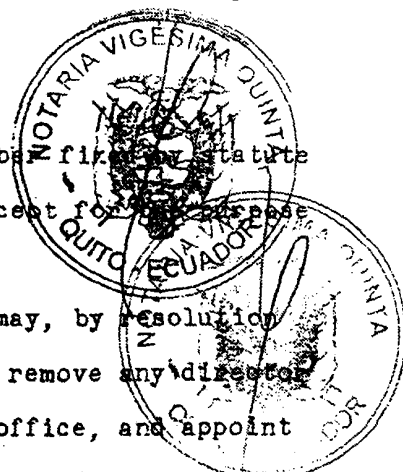
17. The directors may remove any director before the expiration of his term of office, by resolution unanimously assented to by the other directors, and may then appoint any qualified shareholder in the place of the director so removed. The shareholder so appointed shall hold office only for the unexpired term of the director who has been removed.

18. A meeting of the directors may be called by the President, or the Vice-President, or any two directors, to meet at the head office of the Company, or at any other convenient place.

19. Notice of a meeting of directors shall be delivered to each director not less than two clear days, or mailed not less than five days, before the date of the meeting.

20. When a director resides elsewhere than in the place where the head office is situate or the meeting called, the notice calling the meeting shall be so delivered or mailed that it would, in the ordinary course of post, reach such director at least three clear days before the time when he would have to leave such place by rail or road in time to attend such meeting.

21. Meetings of directors may be held from time to time, without formal notice, at any place, if all the directors are present, or if those absent have signified their assent in writing or by telegram to such meeting being held, and any resolution passed or action taken at such meeting shall be as valid and effectual as if it had been passed or taken at a



meeting duly called and constituted.

22. Three directors shall form a quorum for the transaction of business.

23. Any act done by a meeting of directors, or by a committee of directors, or by any person in good faith acting as a director, notwithstanding that it be afterwards discovered that there was some defect in the appointment of any such director or person acting as aforesaid, or that they or any of them were disqualified, be as valid as if every person had been duly appointed and was qualified to be a director.

24. No director shall, by reason of his office, be disqualified from contracting with the Company, either as vendor, purchaser or otherwise, nor shall any such contract or arrangement entered into, by or on behalf of the Company, in which any director shall be in any way interested, be avoided, nor shall any director so contracting or being so interested be liable to account to the Company for any profit realised from any such contract or arrangement by reason only of such director holding that office or of the fiduciary relation thereby established, provided that the nature of his interest be disclosed by him at the meeting of directors at which the contract or arrangement is determined on, if his interest then exists, or in any other case at the first meeting of the directors after the acquisition of his interest, and no director, shall, as a director, vote in respect of any contract or arrangement in which he is so interested as aforesaid, and if he should so vote his vote shall not be counted, but this prohibition shall not apply to any contract by or on behalf of the Company to give to the directors, or any of them, any security for advances or by way of indemnity, or to any settlement or set-off or cross or counter-claim, and such prohibition may at any time or times be suspended or relaxed to any extent by a general meeting of shareholders.

25. The annual meeting of the shareholders shall be held on the _____ in _____ in each year, at the head office of the



Company. If, for any reason, the meeting is not held on that day, it shall be held so soon thereafter as the directors determine.

26. At every annual meeting the reports of the directors and auditors for the past year shall be presented, and the Board of Directors elected.

27. The directors may, whenever they think proper, and they shall, upon requisition in writing by shareholders holding in the aggregate 50% of the issued capital common stock of the Company, call a special general meeting of the shareholders.

28. A special general meeting of the shareholders may be held at any time and at any place in the Province of Ontario, without any formal notice if all the shareholders of the Company are present or are represented by proxy, or if the absent shareholders signify their assent in writing or by telegram, to such meeting and their inability to attend, and waive all requirements of notice, and at such meeting any business may be transacted which the Company in general or special meeting might transact.

29. No public notice or advertisement of the annual or any other meeting of the shareholders shall be required, but notice of the time and place of holding such meeting, and the general nature of the business to be considered, shall be mailed or delivered to each shareholder to his address which appears in the books of the Company or to his last address which appears in the books of the Company or to his last known post office address, and the notice, if mailed, shall be deposited in the post office at least ten days before the holding of such meeting, or if delivered, at least seven days before the holding of such meeting.

30. When the address of a shareholder is not known, and does not appear on the books of the Company, a notice posted up in the office of the Company shall be deemed to be sufficient notice to such shareholder at the expiration of forty-eight hours after it has been so posted.

31. When two or more persons are jointly entitled to a share, notice shall be given to the person whose name appears first on the

register, and notice so given shall be sufficient notice to all the holders of such shares.

32. Any notice sent by post, shall be deemed to have been served on the day on which it was posted, and in proving such service it shall be sufficient to prove that the notice was properly addressed and put into any post office and a certificate in writing signed by the manager, secretary or other officer of the Company that the letter containing the notice was so addressed and posted shall be conclusive evidence thereof.

33. The quorum for the transaction of business at meetings of shareholders shall consist of not less than three shareholders present or represented by proxy, and holding in all not less than 50% of the issued capital common stock of the Company and entitled to vote at such meeting.

34. If within one hour after the time appointed for a special general meeting a quorum be not present, the meeting shall thereupon become dissolved.

35. No resolution shall be deemed to be carried, or By-law passed, at a meeting of shareholders unless it receives an affirmative vote of shareholders holding at least sixty per cent of the issued capital common stock of the Company.

36. It shall not be necessary for the directors to send to the shareholders the report mentioned in the Companies Act.

37. Any notice or document delivered or sent by post to, or left at the address of any shareholder appearing on the books of the Company shall, notwithstanding that such shareholder be then deceased and whether or not the Company has notice of his decease, be deemed to have been duly served in respect of any share or shares until some other person be registered in his stead as the holder thereof; and such notice shall, for all purposes, be deemed a sufficient service of such notice or document on his or her heirs, executors and administrators and all persons, if any,

Dr.
Domingo Salazar Valdez
Witness in

jointly entitled with him or her to any such shares.

38. At all meetings of shareholders, each shareholder entitled to vote shall be entitled to as many votes as he holds in the Company, and may vote by proxy if proxies are authorized for any shareholders meeting by the directors.

39. No shareholder who is in arrear in respect of any call shall be entitled to vote at any meeting of the Company.

40. No person shall act as proxy who is not a shareholder and qualified to vote.

41. All proxies shall be lodged with the Secretary-Treasurer of the Company at least one day prior to the date fixed for holding the meeting at which the proxy proposes to vote.

42. A bank account shall be kept in the name of the Company at a chartered bank.

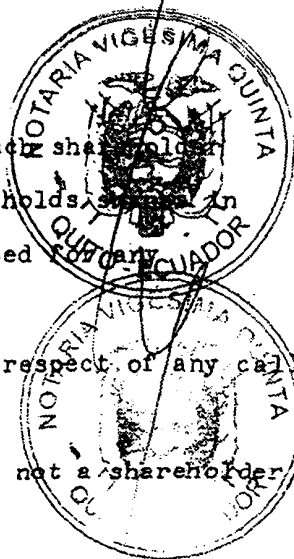
43. Cheques, drafts, bills of lading and other instruments, negotiable and non-negotiable shall be signed by the President.

44. The seal, an impression of which is stamped on the margin hereof, shall be the common seal of the Company and, whenever used, it shall be authenticated by the signature of the President.

45. A stock transfer book shall be provided in such form as the directors approve, and all transfers of stock in the capital of the Company shall be made in such book and shall be signed by the transferor, or by his attorney duly appointed in writing, and the transfer shall be accepted by the transferee, or by his attorney duly appointed in writing.

46. The transfer book may be closed before any meeting of shareholders, or before the payment of any dividend for such time as the directors, by resolution determine.

47. (a) The holders of the preference shares shall be entitled to receive as and when declared by the directors out of the monies of the Company properly applicable to the payment of dividends non-cumulative preferential dividends at the rate of five per cent (5%) per annum of the



amount paid up on the preference shares so held; the dividends shall be paid at a branch of the Company's bank in Canada as declared by the board of directors; the dividend on the preference shares shall be paid in priority to dividends on the common shares or any other class of shares ranking junior to the preference shares;

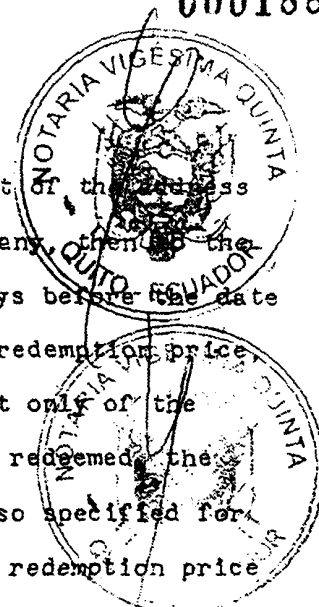
(b) The holders of preference shares shall have no voting rights in the Company; the holders of preference shares shall be entitled to notice of meetings of shareholders called for the purpose of authorising the dissolution of the Company or the sale of its undertaking or a substantial part thereof; holders of common shares shall be entitled to one (1) vote for each common share held by them at all meetings of the shareholders of the Company;

(c) In the event of the liquidation, dissolution or winding up of the Company or other distribution of its assets among the shareholders by way of repayment of capital, the holders of the preference shares shall be entitled to receive the sum of One Hundred dollars (\$100.00) per share, together with all unpaid dividends which shall have been declared thereon, in priority to any distribution to the holders of the common shares or any shares junior to the preference shares and upon such payment the holders of the preference shares shall be entitled to no further share in the distribution of the assets of the Company;

(d) The Company may, in the manner hereinafter provided, redeem all or any part of the outstanding preference shares on payment to the said preference shareholders of the amount paid up thereon, plus all declared and unpaid dividends;

(e) Before redeeming any preference shares, the Company shall mail to each person who, at the date of such mailing, is a registered holder of shares to be redeemed notice of the intention of the Company to redeem such shares held by such registered holder; such notice shall be mailed by ordinary prepaid post addressed to the last address of such holder

Dr.
Barbara S. L. Jones
1950



as it appears on the books of the Company or, in the event of the address of any such holder not appearing on the books of the Company, then to the last known address of such holder, at least thirty (30) days before the date specified for redemption; such notice shall set out the redemption price, the date on which redemption is to take place and, if part only of the shares held by the person to whom it is addressed is to be redeemed, the number thereof so to be redeemed; on and after the date so specified for redemption, the Company shall pay or cause to be paid the redemption price to the registered holders of the shares to be redeemed, on presentation and surrender of the certificates for the shares so called for redemption at the head office of the Company in the said Town of Oakville or at such other place or places as may be specified in such notice, and the certificates for such shares shall thereupon be cancelled and the shares represented thereby shall thereupon be redeemed; from and after the date specified for redemption in such notice, the holders of such shares called for redemption shall cease to be entitled to dividends and shall not be entitled to any rights in respect thereof, except to receive the redemption price, unless payment of the redemption price shall not be made by the Company in accordance with the foregoing provisions, in which case the rights of the holders of such shares shall remain unimpaired; on or before the date specified for redemption, the Company shall have the right to deposit the redemption price of the shares called for redemption in a special account with any chartered bank or trust company in Canada named in the notice of redemption to be paid, without interest, to or to the order of the respective holders of such shares called for redemption upon presentation and surrender of the certificates representing the same and, upon such deposit being made, the shares in respect whereof such deposit shall have been made shall be redeemed and the rights of the several holders thereof, after such deposit, shall be limited to receiving, out of the monies so deposited, without interest, the redemption price applicable to their respective shares against presentation



and surrender of the certificates representing such shares; and

(f) The Company may, at the time or times, purchase for cancellation the whole or any part of the preference shares outstanding from time to time in the market or by tender at the lowest price at which in the opinion of the directors, such shares are obtainable but such price shall not in any case exceed the amount paid up thereon, together with all declared and unpaid dividends, plus customary brokerage.

48. No payment of any kind shall be payable on the common stock of the Company until such has been declared by resolution of the Board of Directors, and such payments shall be paid by cheque to the holder of any common shares at the address in the share registry book. The said declaration of payments before being acted upon shall be approved by the shareholders at a general meeting of the Company duly called to consider the declaration.

49. Share certificates shall be in such form as the directors approve, and shall be under the seal of the Company and be signed by the President and counter-signed by the Secretary-Treasurer, or some other person appointed by the directors.

50. A shareholder shall be entitled to one certificate for all shares registered in his name, or to several certificates for one or more of such shares. Every certificate shall specify the number of shares in respect of which it is issued, and, if they are not fully paid, shall state the amount paid up thereon.

51. When two or more persons are registered as joint holders of any share, any one of such persons may give effectual receipts for any payment, bonus, return of capital or other money payable in respect of such share.

52. When a shareholder is indebted to the Company on any account whatsoever, and whether solely or jointly with any other person, the Company shall have a paramount lien upon all shares of such shareholders,

Dr.
Andrés Bello de Vazquez
Treasurer

whether registered in the name of such shareholder or held in trust for him, and whether the said shares are fully paid up or not; and no equitable or other claim by any person to any such share, and no equitable interest other than the Company's to any such share, shall be created except upon the footing and condition aforesaid, and that the Company shall be entitled to treat the registered holder of any share as the absolute owner thereof and accordingly shall not, unless so ordered by a Court of competent jurisdiction, or is by statute required, be bound to recognize any equitable or other claim to or interest in any such share on the part of any other person.

53. (a) The right to transfer shares of the capital stock of the Company shall be restricted in that no shares shall be transferred without the approval of a majority of the Board of Directors.

(b) The number of shareholders of the Company (exclusive of persons who are in the employment of the Company) is hereby limited to fifty, two or more persons holding one or more shares jointly being counted as a single shareholder; and

(c) Any invitation to the public to subscribe for any shares, debentures or debenture stock of the Company is hereby prohibited.

54. The directors may, from time to time, set aside, out of the net profits of the Company, such sums as they think proper as a reserve fund, to be used to meet contingencies, or for equalizing dividends, or otherwise as the directors may think advisable in the interest of the Company, and may employ in the business of the Company the monies and assets from time to time constituting such reserve fund, without being obliged to keep them separate from the other assets of the Company.

55. Any shareholder, director or officer may waive any notice required to be given by these By-laws or by the statute under which the Company was incorporated.

56. The fiscal year of the Company shall terminate on a day to be determined by the directors.

57. The directors may, from time to time, repeal or amend these By-laws, or enact others, but such change, unless in the meantime confirmed at a general meeting of the Company called for the purpose, shall be in force only until the next annual meeting of the Company, and if not confirmed thereat shall, from that time, cease to be in force.

58. Notice of any intended repeal or amendment of these By-laws shall be given at a meeting of the directors, and shall not be acted upon until a subsequent regular or special meeting of the directors.

59. In any By-law of the Company, words importing the singular number or the masculine gender shall, unless the context otherwise requires, include the plural number or the feminine gender, as the case may be, and persons shall include firms and corporations.

PASSED by the directors this 18th day of December, A.D., 1958.

GEORGE W. SANDER LIMITED

George W. Sander President

Secretary-Treasurer

CONFIRMED at a general meeting of the Company, this 18th day of December, A.D., 1958.

George W. Sander President

Secretary-Treasurer



Este Poder General continuará en absoluta vigencia y efecto ante cualquier autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador por el lapso de UN AÑO, a contar desde el 2009, fecha en la que la compañía notificará la revocatoria a la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

El objetivo de domiciliar a la sucursal de esta compañía, es para llevar a cabo negocios en el República del Ecuador, en la ciudad de Quito. La duración de la vida jurídica de esta sucursal es indefinida. El señor Stephan Sander, perteneciendo a la compañía queda por la presente autorizado para acudir ante un Notario Público en nombre y representación de la compañía, así como de otorgar Poder General a favor del señor ingeniero Rodrigo Gilberto Tirado Soria, portador de la cédula de identidad número 1700053859, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la calle 9 de Octubre N° 1714 y Av. Eloy Alfaro, Edificio 9 de Octubre, Oficina 202 de la ciudad de Quito, quien tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones que contraiga la sucursal. El mandatario puede realizar cuanta gestión sea necesaria en defensa y en procura de los intereses de la compañía mandante, así como las que están estipuladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

Este Poder General le concede todas las facultades suficientes y necesarias para proceder al registro de la sucursal y ejecutar en nombre y en representación de SANDER GEOPHYSICS LIMITED, cuanta actividad sea precisa en forma plena. Y ejecutar en el Ecuador, todos los actos necesarios, previa a la obtención de permiso y licencia de operación, así como para cumplir con otros requerimientos necesarios para que la compañía pueda obtener la domiciliación en el Ecuador.

Al no haber otros asuntos, la reunión se suspendió.

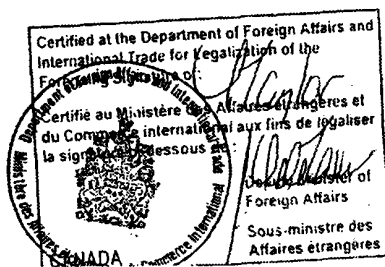
Nosotros, los que firmen abajo, siendo todos los Directores de la Compañía, acordamos a todos asuntos de la reunión como lo demuestran nuestras firmas, 7 de octubre de 2008.

Stephan Sander

Luis Sander

Reed Archer

Lois Alexandria Taylor, a Notary Public.
City of Ottawa, for Sander Geophysics Limited.
Expires January 29, 2009



EMBAJADA DEL ECUADOR
Consulado en Ottawa

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Ottawa, Canadá, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Valente Sander de legalización del R.R.E.E. de Canadá en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 156/08
Partida Arancelaria 11.15.2
Valor de la Actuación US\$ 50.00 DOL.
Lugar y Fecha Ottawa, 13 de octubre de 2008

Aida Hernández O
Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Canadá

ACTA DE LA REUNIÓN DE DIRECTORES

Acta de la Reunión Anual de Sander Geophysics Limited, sostenida en 260 Hunt Club Road, en la ciudad de Ottawa, Ontario, el día martes, 7 de octubre de 2008, a las 4:00 horas de la tarde.

PRESENTES: Stephan Sander - Co-presidente, Director
Luise Sander - Co-presidente, Directora
Reed Archer - Gerente de Operaciones, Director

Señor Stephan Sander actuó como Presidente de la reunión y la Señora Luise Sander como Secretario.

Tras el debate y con el debido respeto a las directivas dentro de los Estatutos de la empresa, las siguientes resoluciones fueron debidamente realizadas, anotadas y por unanimidad aceptadas:

1. Sander Geophysics Limited establecerá una sucursal de la empresa en la Republica del Ecuador con el único propósito de llevar a cabo levantamientos geofisicos aerotransportados,
2. Sander Geophysics Limited asignara la suma de 2000 dólares americanos como un capital operativo de la sucursal en el Ecuador,
3. Stephan Sander en calidad de Co-Presidente, Director de Sander Geophysics Limited compañía debidamente registrada en conformidad con las leyes vigentes de Canadá y domiciliada en 260 Hunt Club Road, Ottawa, Provincia de Ontario, Canadá y esta Junta de Directores, nombra como su Apoderado General en el Ecuador al señor ingeniero Rodrigo Gilberth Tirado Soria, portador de la cédula de identidad número 1700053869, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en la calle 9 de Octubre N° 1714 y Av. Eloy Alfaro , Edificio 9 de Octubre, Oficina 202 de la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de que ejecute a nombre y en representación de la mencionada compañía lo que a continuación se detalla:
 - (1) Actuar como Apoderado General fehaciente de la mencionada compañía en la República del Ecuador con las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones que contraiga la sucursal. El mandatario puede realizar cuanta gestión sea necesaria en defensa y en procura de los intereses de la compañía mandante, así como las que están estipuladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.
 - (2) Ejecutar en el Ecuador todos los actos que sean necesarios para que la compañía pueda obtener los permisos necesarios y licencias de operación así como para cumplir con los requerimientos que sean precisos para que la compañía pueda obtener su domiciliación en el Ecuador, incluso las facultades mencionadas en el Art. 415 de la Ley de Compañías y negociar contratos con las entidades públicas.

Dr. Rodrigo Gilberth Tirado Soria
Apoderado General

Para el Uso Exclusivo del Ministerio

Número de Corporación de Ontario

1550769

Timbre que dice lo siguiente:
(logo) Ministerio de Servicios
al Consumidor de Ontario

CERTIFICADO

Esto es para certificar que estos
artículos son efectivos a partir del
26 de Febrero, 2003

(firma ilegible) 4 (dentro de un círculo)

Directora

Acta de Corporación de Negocios

Formulario 4

Acta de

Corporación
de Negocios

ARTÍCULOS DE FUSIÓN

1. El nombre de la compañía fusionada es:
SANDER GEOPHYSICS LIMITED

2. La dirección de la oficina que se registra es:

260 Hunt Club Road

(Calle & Número, o número de R.R. & si es un edificio, indique número de sala)

Ottawa, Ontario

K

CANADAC 1

(Nombre de Municipalidad u Oficina de Correos) (Código Postal)

3. El número (o número mínimo o máximo) de
directores es: Cuatro (4)

Nombre, iniciales
y apellido

Domicilio para Notificaciones
con Calle, Número o Número
de RR, Municipalidad y
Código Postal

Residente en
Canadá
Declare
Sí o No

George W. Sander	2245 Fifth Line Rd, Dunrobin, On, K0A1T0	SI
Reed Archer	117 Percy Street, Ottawa, On, K1R6C6	SI
Stephan Sander	160 Britannia Rd., Ottawa, On, K2B5X1	SI
Luise Sander	117 Percy Street, Ottawa, On, K1R6C6	SI

DYE & GURHAM
FORM 4 (B.C.A.)
5/1/99

I HEREBY DECLARE THIS TO BE A TRUE, ACCURATE AND COMPLETE TRANSLATION OF
THE ORIGINAL DOCUMENT.

Spanish - English

English - Spanish

CERTIFIED
TRANSLATOR
UNIVERSITY OF TORONTO

Declared before me at the Town of Newmarket
Province of Ontario on December 5, 2008.

Dana K. Dymnt

DANA KATHLEEN DYMENT
Notary Public
in and for
the Province of Ontario

DANA DYMENT
Barrister and Solicitor
17665 Leslie Street, Unit 45
Newmarket, Ontario L3Y 3E3

EMBAJADA DEL ECUADOR

Consulado en Ottawa

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito *Encargada de las*
F. Consulares del Ecuador en *Ottawa,*
Canada, certifica que es auténtica,
siendo la que usa el señor *Valerie Tailleur,*
de Legalizaciones del M. de RR.EE. de Canada
en todas sus actuaciones.

Autenticación N° *148/08*

Partida Arancelaria *III 15.7*

Valor de la Actuación *US\$ 50,00*

Lugar y Fecha *Ottawa, 10 de diciembre*

A. Bernabé

Aída Hernández O
Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Canadá



Valerie Tailleur
Legalizaciones del M. de RR.EE. de Canada

Dr. Rodrigo Galindo Valdez
Encargado

0001890



For Ministry Use Only
À l'usage exclusif du ministère



Ministry of
Consumer and
Ontario Services

CERTIFICATE

This is to certify that these articles
are effective on

FEBRUARY 26 FEVRIER, 2003

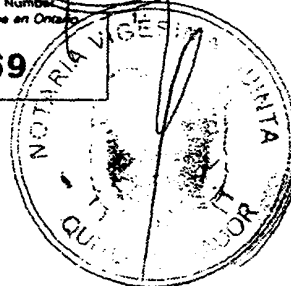
Ministère des Services
aux consommateurs
et aux entreprises

CERTIFICAT

Ceci certifie que les présents statuts
entrent en vigueur le

Ontario Corporation Number
Numéro de la compagnie en Ontario

1550769



Director / Directrice
Business Corporations Act / Loi sur les sociétés par actions

**ARTICLES OF AMALGAMATION
STATUTS DE FUSION**

Form 4
Business
Corporations
Act

Formule
numero 4
Loi sur les
compagnies

1. The name of the amalgamated corporation is: *Dénomination sociale de la compagnie issue de la fusion:*

S A N D E R G E O P H Y S I C S L I M I T E D

2. The address of the registered office is: *Adresse du siège social:*

260 Hunt Club Road

(Street & Number, or R.R. Number & if Multi-Office Building give Room No.)
(Rue et numéro, ou numéro de la R.R. et, s'il s'agit d'un bâtiment à bureaux, numéro du bureau)

Ottawa, Ontario

K1J 1V1 C1

(Name of Municipality or Post Office) (Postal Code/Code postal)
(Nom de la municipalité ou du bureau de poste)

3. Number (or minimum and maximum number) of directors is: *Nombre (ou nombres minimal et maximal) d'administrateurs:*

Four (4)

4. The director(s) is/are:

Administrateur(s):

First name, initials and surname <i>Prénom, initiales et nom de famille</i>	Address for service, giving Street & No. or R.R. No., Municipality and Postal Code <i>Domicile élu, y compris la rue et le numéro, le numéro de la R.R. ou le nom de la municipalité et le code postal</i>	Resident Canadian State Yes or No <i>Résident Canadien</i> Oui/Non
George W. Sander	2245 Fifth Line Rd., Dunrobin, On., K0A1T0	YES
Reed Archer	117 Percy Street, Ottawa, On., K1R6C6	YES
Stephan Sander	160 Britannia Road, Ottawa, On., K2B5X1	YES
Luise Sander	117 Percy Street, Ottawa, On., K1R 6C6	YES

EMBAJADA DEL ECUADOR
Consulado en Ottawa

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito *Encargada de las*
F. Consulares del Ecuador en *Ottawa,*
Canada, certifica que es auténtica,
siendo la que usa el señor *Valerie Tailleux*
de Legalizaciones del M. de RR.EE. de Canada
en todas sus actuaciones.

Autenticación N° *148/08*

Partida Arancelaria *111.15.7*

Valor de la Actuación *US\$ 50,00*

Lugar y Fecha *Ottawa, 10 de diciembre*

E. Hernandez

Aída Hernández O
Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Canadá



Dr. *Rodrigo Salgado Vazquez*
Ministro de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA
DE
SANDER GEOPHYSICS LIMITED



SE HA CONCLUÍDO QUE:

Que Stephan D. Sander, en su capacidad de Director, Secretario-Tesorero, Co-Presidente y Jefe de los Geofisicistas a quienes tiene la autoridad para representar, obliga y compromete a la corporación en todas las materias financieras, materiales y personales con respecto a cualquier proyecto o trabajo emprendido por la corporación.

Firmado en Ottawa, Ontario, en el 16 de Octubre de 2002

(signature)
Reed Archer

(signature)
Luise Sander

(signature)
Stephan D. Sander

(signature)
George W. Sander

EMBAJADA DEL ECUADOR
Consulado en Ottawa

Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito Encargado de la F. Consular del Ecuador en Ottawa, Canadá, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Valente Taisley de legalizaciones del M. de R. E. E. de Canadá en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 149/08
Partida Arancelaria III.15.7
Valor de la Actuación USD \$ 50.00
Lugar y Fecha Ottawa, 16 de Octubre de 2002

Aída Hernández
Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Canadá



I HEREBY DECLARE THIS TO BE A TRUE, ACCURATE AND COMPLETE
TRANSLATION OF THE ORIGINAL DOCUMENT.

Spanish - English

English - Spanish

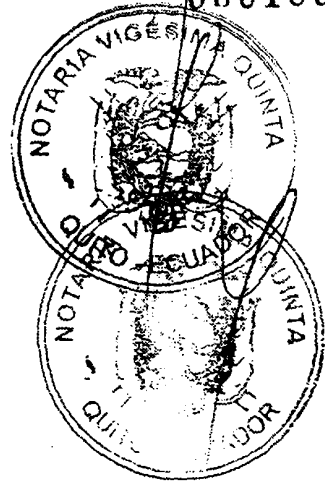
CERTIFIED
TRANSLATOR

Declared before me at the Town of
Newmarket, Province of Ontario on
December 5, 2008.

DANA KATHLEEN DYMENT
Notary Public
in and for
the Province of Ontario

DANA DYMENT
Barrister and Solicitor
17665 Leslie Street, Unit 45
Newmarket, Ontario L3Y 3E3

0001891



RESOLUTION OF THE DIRECTORS
OF
SANDER GEOPHYSICS LIMITED

BE IT RESOLVED THAT:

That Stephan D. Sander in his capacity as Director, Secretary-Treasurer, Co-President and Chief Geophysicist has the authority to represent, bind and commit the corporation in all financial, material and personnel matters with regard to any project or work the corporation undertakes.

Signed in Ottawa, Ontario on the 16th of October, 2002.

Reed Archer

Luise Sander

Stephan D. Sander

George W. Sander



ID de petición: 010377990 Provincia de Ontario Fecha del Reporte: 2008/05/29
ID de transacción: 35595701 Ministerio de Servicios al Consumidor Hora de producción: 15:49:42
ID Categoría: CT Dirección de Compañías y Seguridades Mobiliarias

CERTIFICADO DE ESTATUTO JURÍDICO

El presente es para certificar que de acuerdo a los registros de la Dirección de Compañías y Seguridades Mobiliarias.

SANDER GEOPHYSICS LIMITED

Número de Corporación de Ontario

001550769

es una corporación que ha sido incorporada, fusionada, o continuada bajo las leyes de la Provincia de Ontario.

La corporación fue iniciada el

26 de Febrero, 2003

y no ha sido disuelta.

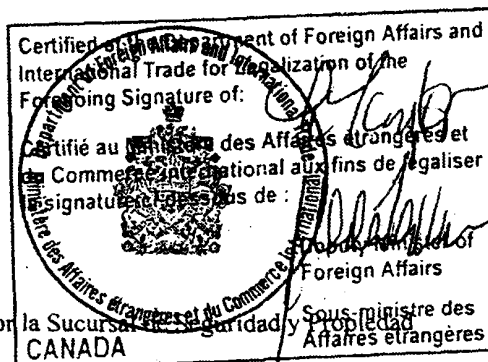
Fecha

29 DE MAYO, 2008

(firma ilegible)

Director/a

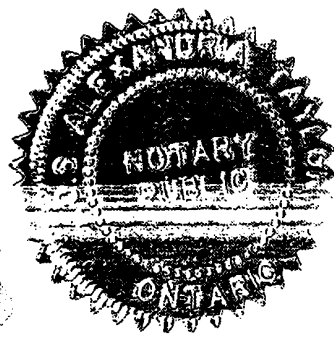
La emisión de éste certificado en forma electrónica es autorizada por el Director Privada de Compañías



I HEREBY DECLARE THIS TO BE A TRUE, ACCURATE AND COMPLETE TRANSLATION OF THE ORIGINAL DOCUMENT



La Taylor
La Alexandria Taylor, a Notary Public,
City of Ottawa, for Sander Geophysics Limited,
Expires January 29, 2009



EMBAJADA DEL ECUADOR
Consulado en Ottawa

Precedida para autenticar la firma
que aparece, el suscrita *Encargada de las*
F. Consulares del Ecuador en *Ottawa,*
Canada, certifica que es auténtica,
siendo que se usa el señora *Valerie Tailleux*,
de legalización del M. RR. EE. de Canada,
en sus actuaciones.

Autenticación N° *150/08*

Partida Arancelaria *III - 15.7*

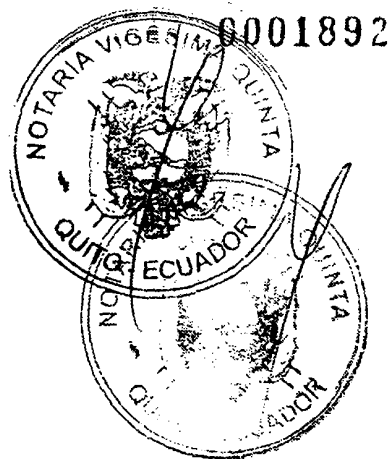
Valor de la Actuación *USD \$ 50,00*

Lugar y Fecha *Ottawa, 10 de diciembre / 2008*

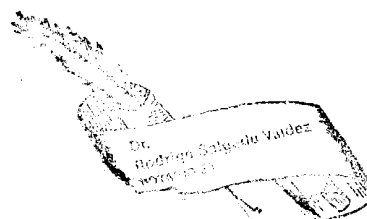
A. Hernández

Aida Hernández

Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en *Canada*



ESPACIO
EN BLANCO



Request ID: 010377990
Demande n° :
Transaction ID: 35595701
Transaction n° :
Category ID: CT
Catégorie :

Province of Ontario
Province de l'Ontario
Ministry of Consumer and Business Services
Ministère des Services aux consommateurs et aux entreprises
Companies and Personal Property Security Branch
Direction des compagnies et des sûretés mobilières

Date Report Produced: 2008/05/29
Document produit le :
Time Report Produced: 15:49:42
Imprimé à :

CERTIFICATE OF STATUS ATTESTATION DU STATUT JURIDIQUE

This is to certify that according to the records of the Companies and Personal Property Security Branch

D'après les dossiers de la Direction des compagnies et des sûretés mobilières, nous attestons que la société

SANDER GEOPHYSICS LIMITED

Ontario Corporation Number

Numéro matricule de la société (Ontario)

001550769

is a corporation incorporated, amalgamated or continued under the laws of the Province of Ontario.

est une société constituée, prorogée ou née d'une fusion aux termes des lois de la Province de l'Ontario.

The corporation came into existence on

La société a été fondée le

FEBRUARY 26 FÉVRIER, 2003

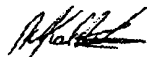
and has not been dissolved.

et n'est pas dissoute.

Dated

Fait le

MAY 29 MAI, 2008



Director
Directrice

The issuance of this certificate in electronic form is authorized by the Director of Companies and Personal Property Security Branch
La délivrance du présent certificat sous forme électronique est autorisée par la Directrice de la Direction des compagnies et des sûretés mobilières.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA DEL ECUADOR EN CANADÁ
SECCIÓN CONSULAR



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA**

No.01/2008

La suscrita, Aída Hernández Olivares, Encargada de las Funciones Consulares en Ottawa, Canadá, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente **CERTIFICADO:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: **SANDER GEOPHYSICS LIMITED**

NOMBRE ANTERIOR: **GEORGE W. SANDER LIMITED**

DOMICILIO LEGAL: 260 Hunt Club Road,
Ottawa,
Provincia de Ontario,
Canadá, K1V 1C1.
Tel : (613) 521-9626
Fax : (613) 521-0215

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 18 de diciembre de 1958.

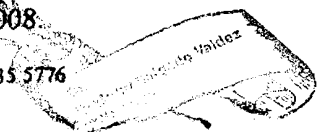
NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 001550769, 26 de febrero de 2003, bajo la Dirección de Compañías y Bienes Muebles, incorporada, fusionada o continuada bajo las leyes de la provincia de Ontario.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: Servicios de Levantamientos Geofísicos Aerotransportados los cuales incluyen Adquisición, Procesamiento e Interpretación de datos Geofísicos.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

1. Estatutos constitutivos de la Compañía.
2. Artículos de fusión.
3. Resolución de la Junta Directiva de 16 de octubre de 2002.
4. Certificado del Estatuto Social Vigente.
5. Acta de la Junta Directiva de Sander Geophysics Limited para operar en el Ecuador, 7 de octubre de 2008.

50 O'Connor Street, Suite 316, Ottawa, ON K1P 6L2 Tel.: 613 563 8206 Fax: 613 235 5776
conecuador@rogers.com
www.embassyecuador.ca





REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA DEL ECUADOR EN CANADA
SECCIÓN CONSULAR



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

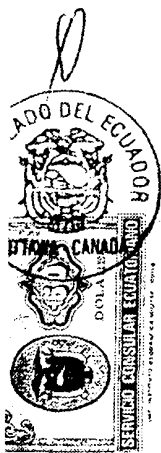
Pág. 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA

No.01/2008

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, la suscrita CERTIFICA que la Compañía SANDER GEOPHYSICS LIMITED está legalmente constituida y autorizada, de conformidad con las leyes canadienses y sus estatutos y, además tiene la facultad para efectuar negocios en el Ecuador.

Ottawa, 10 de diciembre de 2008



A. Hernández Olivares

Aída Hernández Olivares
Encargada de las Funciones Consulares en Ottawa,
Embajada del Ecuador en Canadá



Arancel No. III.14.1.
Valor: USD\$700,00



50 O'Connor Street, Suite 316, Ottawa, ON K1P 6L2 Tel.: 613 563 8206 Fax: 613 235 5776
conecuador@rogers.com
www.embassyecuador.ca

0001894

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Esta declaración juramentada se hace con el único propósito de aclarar el sentido del párrafo 25 de los Estatutos de Constitución de la compañía Sander Geophysics Limited.

Yo, Stephan D. Sander, de la Ciudad de Ottawa, declaro bajo juramento lo siguiente:

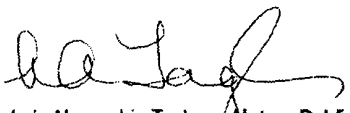
1. Yo soy el Co-Presidente y Director de compañía Sander Geophysics Limited y como tal tengo el pleno conocimiento de los Estatutos de Constitución y los procedimientos operativos de la compañía Sander Geophysics Limited.

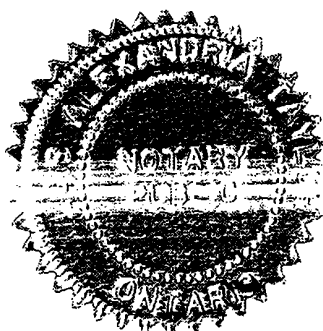
2. El párrafo 25 en la página 5 del documento Estatutos de Constitución establece que "La reunión general de accionistas debería ser convocada el de de cada año en la oficina central de la Compañía". Esto significa que no es necesario convocar una reunión general de los accionistas de Sander Geophysics Limited en una fecha fija y que los accionistas de la compañía pueden reunirse en cualquier momento.

Hago esta declaración para explicar el sentido del párrafo 25 de Estatutos de Constitución de la compañía Sander Geophysics Limited.

JURADO antes de mi en la)
ciudad de Ottawa, en la)
Provincia de Ontario, Canadá)
este 12 de diciembre de 2008)


Stephan D. Sander


Lois Alexandria Taylor, a Notary Public,
City of Ottawa, for Sander Geophysics Limited,
Expires 32



EMBAJADA DEL ECUADOR
Consulado en Ottawa

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito Encargado de las
F. Consulares del Ecuador en Ottawa,
Canada, certifica que es auténtica,
siendo la que usa el señor Valente Lallier,
de Legalización del M. de RREE de Canada,
en todas sus actuaciones.

Autenticación No 155/08
Partida Arancelaria III. 15. 7
Valor de la Actuación USD \$ 50.00
Lugar y Fecha Ottawa, 12 de diciembre de 2008

A. Hernández O

Aída Hernández O
Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Canadá



IMPACIO
VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Septiembre 20

0001895



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 18 de diciembre del 2008

Mediante comprobante No. 880102020, el (la) Sr. (a) (ita): TIRADO SORIA RODRIGUEZ, JESSY

Con Cédula de Identidad: 1700053869, consignó en este Banco la cantidad de: 2000 USD.

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPANIA
 SANDER GEOPHYSICS LIMITED que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	SANDER GEOPHYSICS LIMITED		s. 2000	usd
TOTAL			s. 2,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

[Firma]
 Gerente General
 Gerente General
 Gerente General
 Gerente General

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

EMBAJADA DEL ECUADOR
Consulado en Ottawa

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito Encargado de las
Funciones Consulares del Ecuador en Ottawa,
Canada, certifica que es auténtica,
siendo la que usa el señor Valeriano
de Legalización del M. d. RREE de Canada,
en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 155/08
Partida Arancelaria III. 15. 7
Valor de la Actuación USD \$ 50.00
Lugar y Fecha Ottawa, 12 de diciembre de 2008

A. Hernández O

Aida Hernández O
Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Canadá



ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, de fechas 18 y 19 de diciembre del 2008, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera SANDER GEOPHYSICS LIMITED, de nacionalidad canadiense.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCRTE.08.217 de 24 de diciembre del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera SANDER GEOPHYSICS LIMITED, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de Reunión de Directores, a favor del señor Rodrigo Tirado Soria, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 18 y 19 de diciembre del 2008 b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes mencionadas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 DIC 2008

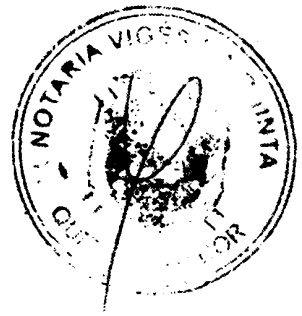
DR. MARCELO ICAZA PONCE

ANC/cmf
Tram. 41592

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4804
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 DIC. 2008


Dr. Hector Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

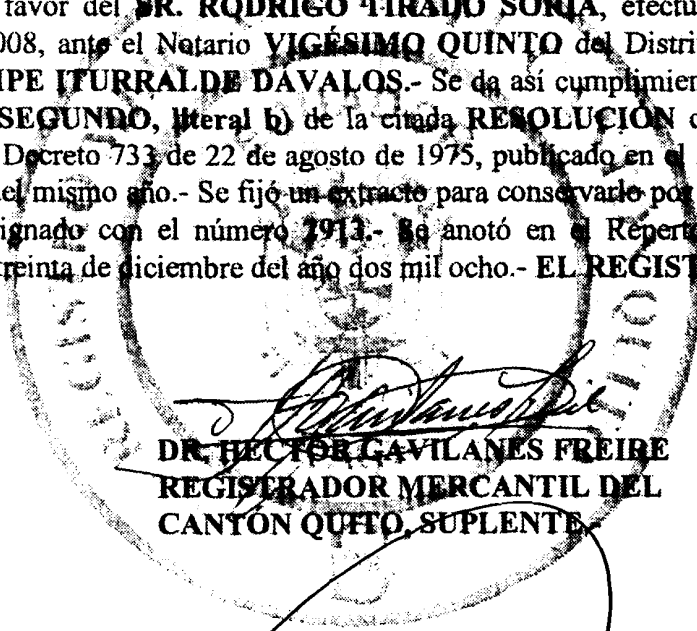




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 08.Q.IJ. CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 30 de diciembre del 2.008, bajo el número 4804 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones, que contiene los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " SANDER GEOPHYSICS LIMITED "; y, la calificación del PODER otorgado a través de la Reunión de Directores, a favor del SR. RODRIGO TIRADO SORIA, efectuadas el 18 y 19 de diciembre del 2.008, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO, literal b) de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 7913.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 53873.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



HG/ag.-

Es compulsada de la copia que en 48 foja(s) me fue presentada.- Quito a,

13 ABR. 2010.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO